

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1842
CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1842
21 de julio de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de publicaciones
30295

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1842¹

21 de julio de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA, envía un cuadro de prioridades sugeridas para la construcción de obras físicas entre 1971 – 1972 de la Universidad de Costa Rica.</u>	4
2.-	<u>Se pospone el punto segundo de la agenda de hoy, que se refiere a la nota enviada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería con relación al proyecto de semestralizar las cátedras universitarias y con referencia a las reuniones celebradas con el Depto. de estudios Generales por la Comisión que nombró el Consejo Universitario.</u>	19
3.-	<u>FACULTA DE CIENCIAS Y LETRAS, DEPTO. DE BIOLOGÍA, envía nota relacionada con la posible adquisición de la finca “El Silvestre” situada en las Cónccavas, Paraiso.</u>	19
4.-	<u>FACULTA DE CIENCIAS Y LETRAS solicita que se reforme el Estatuto Orgánico para que esa unidad académica se le denomine facultad de Ciencias y Letras.</u>	26
5.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita que se estudie la posibilidad de variar el nombre de esa unidad por el de “Facultad de Ingeniería y Arquitectura”.</u>	29
6.-	<u>FACULTA DE CIENCIAS Y LETRAS, solicitud de derogatoria del acuerdo relativo al caso del Dr. Orlando Bravo en cuanto a la resolución tomada por la Comisión de Carrera Docente en la recalificación de su status en dicho régimen.</u>	29
7.-	<u>FACULTA DE CIENCIAS Y LETRAS, pide que se incluya en el Escalafón Universitario las categorías de Secretaria Ejecutiva y Secretaria Bilingüe con un salario de ₡1.300.00. mensuales.</u>	41

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 8.- Autorización al señor Rector para resolver algunos casos de funcionarios administrativos a quienes se les acordó un aumento pero que por falta de requisitos no se les ha dado. 41
- 9.- PRESUPUESTO, enmienda a la primera modificación del Presupuesto Ordinario. (error en los salarios de los Profesores de la carrera de Arquitectura, los cuales se consignaron hasta el mes de febrero de 1972 inclusive y no hasta diciembre como lo ordenó el Consejo Universitario¹. 42
- 10.- LA SRA. CÓNsul GENERAL DE COSTA RICA EN ROMA, Italia, informa que recibió el juramento de estilo al Sr. Rubén Hernández Valle, para optar por el título de Licenciado en Derecho. 44
- 11.- EL CÓNsul GENERAL DE COSTA RICA EN NEW ORLEANS, LOUISIANA, U.S.A. informa que recibió el juramento de estilo a la Srta. Alejandrina Gutiérrez Ortega, para optar al título de Bachiller en Ciencias Económicas y Socioles[*sic*]², con especialización en Administración de Negocios. 44

² Léase correctamente como : “Sociales”

Acta de la sesión No. 1842, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve[sic]³, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Gil Chaverri, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot; de los señores Vice Decanos Prof. José Luis Marín P., Lic. Eduardo Lizano y Dr. Enrique de la Cruz; de los representantes Estudiantiles, señores Kenneth González y José Luis Valenciano; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

Asiste como invitado especial el Dr. Sherman Thomas.

ARTÍCULO 01.

Se analiza el cuadro de prioridades sugeridas para la construcción de obras físicas entre 1971-1972 de la Universidad, enviado por la Oficina de Planificación. Copia del mismo se inserta en la página siguiente.

El Sr. Rector señala que se espera financiar estas construcciones con una emisión de "Bonos Universidad de Costa Rica 1971" por la suma de diez millones de colones. Envío un proyecto al señor Ministro de Hacienda, al cual le hicieron algunos cambios y ayer estuvo la comisión universitaria en la Casa Presidencial conversando acerca de este punto y hoy mismo tendrá otra reunión para tratar de que el proyecto se envíe cuanto antes a la Asamblea. Agrega el señor Rector que cinco millones de la suma indicada se podrían colocar en la Caja Costarricense del Seguro Social y si es posible en otras instituciones; el señalamiento de prioridades corresponde únicamente al Consejo Universitario pero sin embargo, pidió a la Oficina de Planificación un criterio o sugerencia, el cual está contenido en el cuadro inserto. La nota que acompaña dicho cuadro se transcribe a continuación:

"Estimado señor Rector:

En atención a su solicitud verbal, hecha al Arq. don Jorge Emilio Padilla, Asesor Planificación Física de esta Oficina, sobre un estudio de prioridades de

3 Año en acta erróneo léase correctamente como: "uno"

obras físicas para el período 1971-1972, tengo mucho gusto de remitir a usted un cuadro al respecto.

Dicho cuadro deberá considerarse como una guía preliminar general que permita a usted formar una idea acerca de las necesidades de construcción de obras físicas en la Universidad.

La premura del tiempo para realizar este trabajo (una semana) no permitió incluir todos los elementos que un estudio de esta magnitud requiere [véase cuadro de la página 6⁴].

El impacto que recibirá la planta física de esta Institución al aceptar mayor número de alumnos nuevos (Bachilleres) afecta primero a los Estudios Generales y a las Pre-Carreras, por lo tanto la demanda inmediata de planta física, se traducirá en un requerimiento mayor de aulas y de laboratorios en los Estudios Generales y en las ciencias básicas: Química, Biología, Física y Matemáticas, así como también una demanda mayor de oficinas para los profesores y empleados administrativos.

Por tales razones, se sugiere la prioridad uno para ampliar el Edificio[sic]⁵ de Aulas con un tercer piso, y los edificios en que se imparten las ciencias citadas.

Se considera también como prioridad uno, el remodelado del edificio viejo que ocupa actualmente la Facultad de Agronomía, en donde se ubicarían la Escuela de Arquitectura con sus talleres y laboratorios, aulas y oficinas, el Museo de Entomología y la Sección de Salud. Esta última sugerencia, es decir, el traslado de la Sección de Salud al viejo edificio de la Facultad de Agronomía, permitirá a la Facultad de Microbiología remodelar su planta física para instalar dos o tres laboratorios adicionales que requiere esta Facultad para el año entrante.

También amerita prioridad uno, la construcción del edificio del Conservatorio de Música, no solamente porque el incremento de matrícula en la Facultad de Bellas Artes pasará de 357 estudiantes en 1970, a 995 en 1976, sino también

4 Se incluye cuadro al final del artículo 2).

5 Léase correctamente como: "Edificio"

porque las condiciones físicas actuales de dicho Conservatorio, son tan deplorables que justifican una consideración especial.

La sobre carga que se generará en las Escuelas Profesionales a dos o tres años vista, como consecuencia de lo expuesto, se resolverá ampliando las plantas físicas de dichas Escuelas, de acuerdo con la matrícula proyectada y los locales disponibles actualmente, como se puede apreciar en el cuadro que acompaña a esta carta.

En el caso de que usted, señor Rector, requiera un estudio más a fondo de este asunto, esta Oficina está en capacidad de realizarlo, si fuera posible contar con un plazo más amplio, dadas las características y los factores que intervienen en un estudio de esta naturaleza.

Sin otro particular me suscribo a usted su servidor y amigo,
f) Mariano Ramírez Arias, DIRECTOR-OPLAU.”

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – OFICINA DE PLANIFICACIÓN
UNIVERSITARIA
CUADRO DE PRIORIDADES SUGERIDAS PARA CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS FÍSICAS ENTRE 1971-1972
OPLAU : PLANIFICACIÓN FÍSICA – JULIO 1971**

OBRAS POR REALIZAR		LOCALES ENSEÑANZA DISPONIBLES SEGÚN REGISTRO 1970	MATRICULA 1970	Nº ALUMNOS POR LOCALES DE ENSEÑANZA EN 1970	MATRICULA ESTIMADA PARA 1976	Nº ALUMNOS POR LOCALES ESTIMADOS PARA 1976	LOCALES ENSEÑANZA REQUERIDOS PARA 1976	Nº DE NUEVOS LOCALES DE ENSEÑANZA QUE SE NECESITAN	% DE CRECIMIENTO DE LOCALES DE ENSEÑANZA EN EL PERIODO 1970-1976	PRIORIDAD SUGERIDA	INVERSIÓN ESTIMADA	
											TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO
ESTUDIOS GENERALES Y PRECARRERAS	AULAS	87	3697	42	10.614	42	253	166	190,8	1	AMPLIACIÓN EDIF. AULAS	800.000
	QUÍMICA										AMPLIACIÓN EDIF. QUÍMICA	710.000
	BIOLOGÍA										AMPLIACIÓN EDIF. BIOLOGÍA	924.000
	FÍSICA Y MATEMAT.										AMPLIACIÓN EDIF. FÍSICA Y MATEM.	568.000
AGRONOMÍA (VIEJO EDIFICIO)	ESCUELA DE ARQUITECTURA-MUSEO DE ENTOMOLOGÍA-AULAS-OFCIA Y SECCIÓN SALUD, PODRÍAN ACOMODARSE AQUÍ →									1	REMODELADO EDIFICIO VIEJO	284.000
CONSERVATORIO DE MÚSICA (B. ARTES)	LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PLANTA FÍSICA DEL CONSERVATORIO SON TAN DEPLORABLES QUE AMERITAN CONSIDERACIÓN ESPECIAL →									1	CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO	1.620.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SERVICIO SOCIAL	23	1.107	48	2.526	58	44	21	91,3	2	AMPLIACIÓN EDIF. CIENCIAS ECON	600.000	
MEDICINA	17	256	15	971	28	35	18	105,9	3	REMODELADO Y AMPLIAC. EDIF	468.600	
ODONTOLOGÍA	14	104	7	486	15	32	18	128,6	3	AMPLIACIÓN EDIF. ODONTOL.	268.620	
CENTRO REGIONAL DE SN. RAMÓN	10	387	39	1.000	38	26	16	160,0	4	CONSTRUCCIÓN NUEVOS EDIFICIOS	1.650.000	
EDUCACIÓN Y ARTES INDUSTRIALES	14	1.515	108	3.886	135	29	15	107,1	5	AMPLIACIÓN EDIF. EDUCACIÓN	330.000	
INGENIERÍA	15	822	55	2.404	58	41	26-13 DEL EDIFICIO 13	86,7	6	AMPLIACIÓN 3º EDIF. INGENIERÍA	600.000	

							RECIÉN CONTR.			A	
MICROBIOLOGÍA	7	120	17	388	25	16	9	128,6	7	AMPLIACIÓN EDIF. MICROBIO L.	396.000
DERECHO-CIENCIAS POLÍTICAS Y PERIODISMO	23	570	25	1.288	40	32	9	39,1	7	CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO	1.400.000
FARMACIA	NO SE INCLUYE POR ESTAR ESTRENANDO EDIFICIO NUEVO.										-----
AGRONOMÍA	NO SE INCLUYE PORQUE EN 1972 ESTRENARA EDIFICIO NUEVO										-----
T O T A L →											Ⓒ10.619.220

OTRAS OBRAS POR REALIZAR AL AUMENTAR LA MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD		
INSTALACIONES DEPORTIVAS	(PRIMERA ETAPA: MOVIMIENTO TIERRAS – ENZACATADOS - PISTAS DE FUTBOL Y BEISBOL, PISCINA Y VESTIDORES →	1.800.00
TERMINACIÓN PLAN VIAL Y ESTACIONAM.		770.000
ESTACION EXPERIM. FABIO BAUDRIT		80.000
INSTITUTO INVESTIG. PSICOLÓGICAS		60.000
PUBLICACIONES RADIO UNIVERSITARIA		127.000
REGISTRO BECAS REACTIVOS E INFLAMABLES		130.500
OFICINAS PROFESORES		800.000
T O T A L		Ⓒ3.767.500

- FUENTES INFORMACIÓN: “INVENTARIO DE AULAS 1970 (DEPARTAMENTO DE REGISTRO) • ESTIMACIÓN MATRICULA POR FACULTADES (HIPÓTESIS B”), OPLAU • ASESOR RECURSOS HUMANOS • AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS Y COSTOS ESTIMADOS, OPLAU • ASESOR PLANIFICACIÓN FÍSICA.

Agrega el señor Rector que si la Universidad contara con la suma mencionada, prácticamente podrían realizarse todas las obras incluídas en el cuadro. En algunos casos, como por ejemplo el Centro Regional de San Ramón, ellos habían solicitado la construcción de un pabellón en los nuevos terrenos que ya poseen en las afueras de dicha localidad; lo que aparece en el cuadro es el costo del edificio total, de manera que no debe entenderse que lo que se pretende es gastar determinadas sumas de dinero sino únicamente lo que en realidad se necesita. En resumen, el señalamiento de prioridad significa más que todo prioridad para el Departamento de Construcciones y Mantenimiento, en cuanto a los estudios técnicos que deben realizarse, previamente a licitar las obras. Presenta este asunto a conocimiento de los señores Decanos para oír el criterio que al respecto tengan, estableciendo el orden que les parezca prudente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez presenta algunas observaciones al cuadro, fundadas en el hecho de que el edificio para la Facultad de Derecho está colocado como prioridad siete; si de los diez millones sólo se van a colocar cinco en la Caja Costarricense del Seguro Social, eso significa que la construcción del mismo probablemente se posponga. Al respecto recuerda que el Consejo Universitario aprobó el año pasado una moción del señor Decano de la Facultad de Medicina, para transformar la Escuela de Derecho en una unidad académica de tiempo completo. Han realizado estudios sobre esto e incluso ya se tienen arreglos en el curriculum aprobados por la Comisión de docencia pero el obstáculo número uno para llevar adelante el acuerdo mencionado es la imposibilidad de ofrecer lecciones más allá de las doce del día. En otras palabras, no podrá existir una Escuela de Derecho a tiempo completo mientras no se cuente con el lugar que puedan utilizar durante ese período para impartir lecciones. En la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales es imposible conseguir un aula después de las tres de la tarde y ya la Escuela de Ciencias Políticas y la de Periodismo tienen serias dificultades también. En segundo lugar, pareciera que el plan toma como factor básico, únicamente el número de aulas de clase, olvidando otro detalle que es de igual importancia para la Universidad: la transformación del profesorado de horas en profesorado de planta. Con los proyectos de investigación, por ejemplo, no tienen dónde acomodar una sola oficina más para quien a ellos se dedique, y en ninguna parte se considera la necesidad de construir más cubículos para profesores. En el caso concreto de la Facultad de Derecho, han desarrollado una Biblioteca especializada que a la Universidad no le cuesta más que lo correspondiente al salario de los bibliotecarios, puesto que se mantiene por contribución de profesores y alumnos y con una

donación anual del Colegio de Abogados lo cual le da un presupuesto de ¢15.000 a ¢20.000 anuales. Actualmente cuentan con diez mil volúmenes debidamente clasificados; en la última donación que les otorgó la AID vienen ¢100.000 adicionales para el desarrollo de la misma, de manera que se pregunta: qué van a hacer ante tales limitaciones en cuanto a espacio físico se refiere?⁶ En resumen, apunta tres factores que la Oficina de Planificación no consideró a la hora de laborar el cuadro en referencia; transformación de la Facultad de medio tiempo a tiempo completo; necesidad de cambiar el profesorado horario a profesorado de planta y ubicación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Los señores Kenneth González y José Luis Valenciano ingresan a las ocho con cincuenta y cinco minutos.

Para terminar, el Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere a un plan que se está desarrollando en la unidad académica que representa mediante el cual, en un plazo de cinco años, tendrán al menos veinte profesores con el doctorado académico de modo que las necesidades, en materia de oficinas, van a aumentar. El plan, insiste, fue elaborado matemáticamente y con la idea de que las cosas en la Universidad se mantienen como hace mucho tiempo; la Oficina de Planificación debió haber solicitado información acerca de los planes futuros de las diferentes Facultades, antes de enviar el criterio que ahora se analiza.

El Lic. Eduardo Lizano expresa que del estudio de este cuadro surgen en él varias preocupaciones. La primera de ellas es que la planta física de la Universidad debe guardar relación con el crecimiento total a que se quiere llegar, y son diferentes las prioridades si la Institución se queda con dieciocho o veinte mil estudiantes, a si se aumentare en más, lo cual significa que varias son las resoluciones a que se podría llegar. Además, con la cantidad de estudiantes con que se cuenta hoy en día ya existen serios problemas que se contemplan básicamente en las prioridades uno (aulas, Química, Biología, Física y Matemática, Arquitectura, Conservatorio), que aparecen en el cuadro tantas veces referido y para resolver los cuales no hay necesidad de esperar la determinación de la política general. En consecuencia, le

6 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre.

parece que las prioridades uno están bien escogidas. Sin embargo, le extraña que en el mismo no aparezca nada referente a la Biblioteca y hasta donde tiene entendido, con la población actual ya tienen serios problemas. Le sorprende también que aparezca como prioridad número cuatro lo referente al Centro Regional de San Ramón; no está de acuerdo con las cifras que preven[sic]⁷ para el año 1976 en dicho centro (mil alumnos aproximadamente) pues más bien deberían acelerar el proceso de descentralización que como se supone, es extraordinariamente lento. Es mejor dar prioridad a la construcción de nuevos edificios en San Ramón para ubicar en él a mayor cantidad de alumnos con lo que se descongestionaría más la ciudad universitaria "Rodrigo Facio". En cuanto al resto, como ya lo indicó, le parece que todo dependerá del crecimiento que se quiera dar a la Universidad. El señor Decano de la Facultad de Derecho tiene razón cuando señala las dificultades de esa unidad académica; una posibilidad a considerar sería si con la ampliación del edificio actual de Ciencias Económicas y Sociales y con un nuevo edificio de aulas se resolvería el problema, pero todo está ligado a otras resoluciones que tendrá que tomar el Consejo Universitario, entre otras, el crecimiento a que se refirió anteriormente. En resumen, la prioridad número uno está bien; debe incluirse como prioridad importante lo de la Biblioteca y lo del Centro Regional de San Ramón; el resto de los puntos debe quedar supeditado a otras decisiones de política que adopte el Consejo Universitario.

El Dr. Enrique De la Cruz encuentra acertadas las observaciones hechas por el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, pues todos conocen bien cuáles son en realidad los problemas universitarios y cómo se resolverían en parte con la construcción de aquellos edificios señalados como prioridad número uno. Encuentra que, efectivamente, el cuadro se elaboró con un criterio matemático - como bien apunta el Lic. Carlos José Gutiérrez -, y deja de lado la construcción de oficinas para los profesores de cada Facultad. Entiende tal preocupación porque la Facultad de Microbiología prepara en estos momentos un paso semejante al de la Facultad de Derecho, pues pretende convertirse en una unidad académica de tiempo completo. El problema de espacio es, pues, vital para llevar adelante estos planes; además, la Facultad de Microbiología no se construyó con visión de futuro; el edificio se ocupó casi en su totalidad desde entonces y los laboratorios son tan pequeños que sólo albergan a un número reducido de estudiantes. Personalmenae[sic]⁸ tiene serias dificultades con los grupos a los cuales

7 Léase correctamente como : "prevén"

8 Léase correctamente como : "Personalmente".

enseña, porque no tienen dónde dar las lecciones prácticas que realmente no deberían constituir graves problemas y en las últimas semanas los laboratorios prácticamente se suprimieron, de manera que eso significa que están sacrificando la calidad de la enseñanza por la falta de espacio físico. Si se traslada con los laboratorios permanece y sinceramente no sabe cómo podría hacer para ignorar ese problema en el año siguiente y los venideros. Por último, señala que tampoco se ha tomado en cuenta el servicio que se presta a otras Facultades. En resumen, se manifiesta de acuerdo con las prioridades número uno marcadas en el cuadro y sugiere que el resto se estudie un poco más para resolverlas según se presenten. Le extraña que aparezca Medicina con prioridad tres cuando el edificio lo usan sólo los alumnos de los dos primeros años y el resto lo pasan en los hospitales. De manera que quizá sea conveniente que la OPLAU tome en cuenta otros factores a la hora de preparar estos cuadros.

El Ing. Walter Sagot sugiere que no se definan hoy las prioridades porque quizá sea preferible esperar que lleguen esos recursos para pensar en algún ordenamiento. La Universidad tiene que definir forzosamente su tamaño, así como el de cada Facultad de acuerdo con las necesidades reales del país; es decir, no pueden dejar que la producción de profesionales se haga al azar pues en algunos casos bien podría inclinar la balanza en forma de que responda realmente a lo que la Nación necesita. El estudio que debe hacer la OPLAU es precisamente el de qué se tiene, qué se necesita y con qué pueden resolver esto. Las necesidades que pueden plantear son grandes y los recursos limitados. También es lógico que la Oficina de Planificación tome en cuenta los planes de desarrollo de cada Facultad, mientras que las cifras que aparecen en el cuadro expresan únicamente cuáles unidades académicas están sobrecargadas de estudiantes y cuáles no. Evidentemente no se tomaron en cuenta las necesidades de cubículos para profesores de tiempo completo, ni cuál es la política para equilibrar el número de éstos por Facultad. Señala esto por cuanto hay algunas entidades que tienen un profesor para cada 16 alumnos - Microbiología y Odontología, por ejemplo - y otras hasta 100 estudiantes por cada funcionario de tiempo completo, - Ciencias Económicas y Sociales -. Entre ambos extremos hay diferencias que deben evitarse hasta donde sea posible, pues no hay distribución adecuada de los recursos aplicados a profesores de tiempo completo. Como dijera anteriormente, debe analizarse también la producción de profesionales. Sugiere, en consecuencia, que se analicen a fondo las prioridades uno - lo cual es casi evidente - y que se solicite a la Oficina de Planificación un estudio más cuidadoso de esto; es importante destacar que dicha Oficina no tuvo suficiente

tiempo como para elaborar algo más detallado de manera que lo que envían es un intento para el uso del dinero. En cuanto al caso de la Facultad de Ingeniería (prioridad seis) las cifras no son correctas; señala esto para los efectos pertinentes.

La señora Decana de la Facultad de Educación ingresa a las nueve horas con quince minutos.

El Sr. Rector señala que evidentemente todo depende de la política que la Universidad determine en cuanto a su crecimiento. El problema es que dicha política, según decisión de la Asamblea Universitaria, será fijada por el III Congreso Universitario que iniciará sus actividades posiblemente en el mes de octubre. Sin embargo, algunas obras son de suma urgencia y convendría dar lugar al Departamento de Planeamiento y Construcciones, acerca de los trabajos por los que tendrá que preocuparse primero. La prioridad uno suma más o menos cinco millones de colones, de manera que si se emitiesen los bonos aludidos, sería ésa la suma segura a contar. Ya con estas prioridades uno tendría una base para empezar a trabajar en casos urgentes que no se refieren a planes de desarrollo a largo plazo, sino a problemas urgentes que como acaba de decir, ya se han planteado; para el resto, podrían esperar pues a que el Congreso Universitario defina la política de crecimiento de la Institución, así como ponderarse algunas de las ideas señaladas por los señores Decanos. Ya en otra ocasión manifestó la impresión de que se ha descuidado el área de Ciencias Sociales en muchos aspectos; en consecuencia, pueden solicitar a la OPLAU que haga un nuevo estudio con las ideas expresadas en esta sesión.

El Ing. Álvaro Cordero dice que, con excepción de las prioridades uno, no se siente capacitado para votar las líneas que señala la Oficina de Planificación. En muchas oportunidades ha propuesto que se haga un estudio acerca de cuántos estudiantes puede albergar la Universidad un mismo día y a la misma hora. Insiste en lo dicho en ocasiones anteriores acerca del hecho de que la Facultad de Agronomía, con una matrícula mucho mayor que la del año 1967 - cuando entró al Decanato - tiene su edificio desocupado en un 50%, a pesar de que en el mismo se ofrecen cursos de otras carreras, como Fundamentos de Sociología, Biología, Topografía y Psicología. La capacidad de un edificio no se determina por el número

de alumnos que están matriculados en determinada carrera, sino por el número de estudiantes que dichas aulas pueden albergar un mismo día y a la misma hora; dice esto por cuanto su Facultad tiene, al igual que las otras, la siguiente condición los jóvenes reciben cursos en otros Departamentos y en esas horas el edificio permanece desocupado. Cabe mencionar también que es prioridad uno determinar hasta dónde va a crecer la Universidad; si en este momento no tienen tal dato, menos podrían decir qué construcciones deberán hacerse primero. Por otro lado, le sorprende también que la Facultad de Medicina aparezca en prioridad tres; le duele, al igual que al Dr. De la Cruz, que no esté presente el señor Decano de la Facultad de Medicina, pero debe señalar algunos aspectos que nos son justos, sobre todo si se toma en cuenta que en dicha unidad académica se albergan oficinas que deberían estar en otro lugar y no en la Ciudad Universitaria. No ve ninguna razón para que la CESPO Y CELADE ocupen espacio del campus. Incluso se señaló en una sesión anterior que al salir la Facultad de Farmacia de Medicina, la Facultad de Microbiología quiso utilizar esas aulas para resolver en algo las dificultades de espacio que afronta y no pudieron hacerlo porque CESPO lo utilizó. Por lo dicho no está de acuerdo en votar las demás prioridades, y considera que es obligación del Consejo Universitario, hacer un estudio acerca de las cosas para las cuales se utilizan las instalaciones de nuestra Casa de Estudios. La Facultad de Agronomía, por ejemplo, se vio en la necesidad de decirle al ICECU que desocupara las aulas que estaba utilizando, pues las necesitaron para laboratorios, especialmente. Recuerda también que hace un tiempo se habló acerca de la posibilidad de solicitar un nuevo préstamo al BID para construcciones al cual hace mención por cuanto se pensó en considerar con el mismo, las construcciones para la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno; no es que se estén necesitando con urgencia. Si las pusieran en prioridad uno posiblemente se manifestaría en contra, pero tienen sólo un aula regalada por el Ministerio de Agricultura y un "galerón" viejo donde los estudiantes reciben lecciones; eso tiene algunas dificultades, sobre todo cuando llueve, pero pueden mantenerse así por un tiempo más. Sin embargo, le preocupa mucho - y desea que conste claramente en las actas - la situación en cuanto a que puede suceder en cualquier momento una desgracia. Los edificios administrativos fueron contruidos con maderas de las viejas instalaciones de la Ciudad Universitaria, de manera que con cualquier cosa se pueden quemar; temen que en determinado momento se acaben las instalaciones por las razones aludidas, de manera que bien puede considerarse tal situación más por razones de seguridad que de espacio. Recuerda que ante un incendio nada se podría hacer, sobre todo si se toma en cuenta que son lugares alejados de centros de población en donde no es posible

obtener un servicio rápido de los bomberos. Para determinar, se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Eduardo Lizano en cuanto a la prioridad que tienen las instalaciones del Centro Regional de San Ramón. Con los datos que se tienen a mano, es imposible para dicha unidad el recibir más estudiantes para el próximo año ya que están trabajando hasta en los corredores y por ese camino no pueden continuar. De manera que en alguna forma, y vistas las prioridades uno con las cuales está de acuerdo, debe incluirse necesariamente lo del Centro Regional de San Ramón.

El Lic. Eduardo Lizano recobe⁹ lo planteado por los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería y Agronomía en el sentido de que se aprueben en esta sesión los reglones que aparecen como prioridad uno en el documento pero con una adición: el Centro Regional de San Ramón, en el entendido de que la suma señalada para éste (¢1.650.000.00) no se gastaría de una sola vez; y además, posponer para una discusión posterior, y con base en lo dicho en esta sesión, todo lo que no sea prioridad uno. Presenta lo anterior como moción.

El Prof. José Luis Marín, al ver con simpatía que se aprobarán las prioridades uno, dentro de las cuales aparecen las instalaciones del Conservatorio de Música, siente la necesidad de señalar que tanto dentro del profesorado como de parte de los estudiantes había existido hasta el momento la idea de que se les trataba de menos y tenían una única meta: ser parte del campus universitario para justificar el gasto que ello significa agrega, que todos están entusiasmados con esta idea y que se abocaron a un plan intenso de trabajo; analizaron los programas de las más prominentes escuelas de los Estados Unidos, Sur América y Europa, hasta elaborar un plan de estudios equiparable a los que se desarrollan en los mejores centros del mundo. Piensan aprovechar además, la especial circunstancia de que el Ministerio de Cultura traerá diecisiete nuevos miembros, del extranjero, para reforzar la Orquesta Sinfónica Nacional, quienes vienen con la obligación de impartir lecciones de música en las diferentes especialidades de cada uno. Esto abre nuevas posibilidades en el sentido de poder especializar instrumentalmente, y si a ello se agrega los planes de estudio antes aludidos - que ya está en conocimiento de la Comisión de Planes Docentes respectivamente para su análisis y aprobación -, está seguro de que estarán, dentro de poco tiempo, a la cabeza de las mejores escuelas en América Latina, cuando menos.

⁹ Léase correctamente como: "recibe".

El Sr. Secretario General se refiere al proyecto de préstamo con el BID a que hace mención el señor Decano de la Facultad de Agronomía y señala que hace aproximadamente un mes se recibió una comunicación del BID respecto al trámite que se dio a la solicitud de asistencia técnica, y se está en espera de la resolución final. Es posible que envíen un experto en expansión universitaria que podría ser, entre otras cosas, un factor determinante a la hora de decidir el límite de la población universitaria no desde el punto de vista general sino tomando en cuenta la necesidad de profesionales en las diversas carreras. Esta ayuda, junto con lo que pueda hacer la Oficina de Planificación Universitaria, será de gran beneficio para la Institución. Sin embargo, no está muy optimista en cuanto al logro de objetivos positivos por cuanto nota cierta frialdad en resolver con presteza la posibilidad aludida, no obstante que los señores visitantes de BID hicieron grandes ofrecimientos para nuestra Casa de Estudios. Agrega además, que por medio de otras organizaciones se puede conseguir este tipo de ayuda (OEA y UNESCO) y sabe que la UNESCO no cobraría nada por el envío de una persona que ayude a preparar el estudio en referencia, de manera que si el Consejo Universitario da su visto bueno a esta idea, podría realizarse alguna gestión en ese sentido. En cuanto al estudio que el mismo Ing. Cordero ha solicitado en varias oportunidades, acerca del aprovechamiento de las instalaciones universitarias en un día y hora determinada, no es difícil hacerlo decidiendo con anterioridad cuál es el factor que debería determinarlo, si la presencia física del estudiante o el dato de la matrícula.

En el seno de la Comisión de Admisión se ha insistido en la conveniencia de que la Universidad establezca una fórmula a fin de que la distribución de la matrícula se haga de manera que todas las horas laborables sean ocupadas; incluso se ha hecho algo así en cursos de geografía e historia y lenguas modernas. Ahora bien, no sabe si la Universidad podría imponer al estudiantado un horario determinado para que se utilicen sus instalaciones con regularidad durante todo el día, ya que el problema más grande, destacado en varias oportunidades, es el hecho de que nuestra Institución es la única de educación superior en el país y está obligada a recibir a toda la gente que incluso impone condiciones; además, la mayor parte de los estudiantes son jóvenes que trabajan, por lo que les conviene escoger un horario a partir de las 4 o 5 de la tarde. Existe pues mala distribución del tiempo en la Universidad; no es difícil establecer horarios y obligaciones pero habría que ver, para lograr eficacia con la idea, cuál sería la fórmula posible para ello. Finalmente apoya el ascenso de la construcción del Centro Regional de San Ramón a prioridad uno en los términos planteados por el Lic. Eduardo Lizano y sugiere que se agregue una

suma determinada para oficinas de profesores ya que incluso se creó la condición de profesores de dedicación exclusiva y no se ha pensado en dónde de van a acomodar.

El Sr. Rector sugiere que se vote una moción en el sentido de que se fijan las prioridades uno complementadas con la idea del Lic. Lizano en el sentido de que se incluya la construcción de instalaciones en el Centro Regional de San Ramón, por cuanto ya las condiciones en que allá se trabaja son sumamente difíciles.

El Sr. José Luis Valenciano se manifiesta de acuerdo con que dos puntos calificados como prioridad uno no tienen discusión. Se manifiesta asimismo de acuerdo con que se incluya dentro de las mismas la construcción de instalaciones en el Centro Regional de San Ramón. Señala también que en dicha localidad, la matrícula prácticamente se ha duplicado año con año, de manera que posiblemente para el año 1975 tengan más alumnos de los que se señalan en el documento. Está de acuerdo también con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Agronomía en cuanto a hacer un estudio acerca del uso de las instalaciones de la Universidad. No le parece conveniente fijar a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales como prioridad dos, pues antes deben pensar en la Facultad de Derecho - con las Escuelas de Ciencias Políticas y Periodismo - las cuales, si tuviesen su propio edificio, dejarían espacio libre para Ciencias Económicas con lo que se resolvería la situación de ésta. Además, no se incluye en el cuadro el hecho de que la Facultad de Farmacia, a pesar de que este año estrena su edificio, ya tiene problemas pues no caben los estudiantes; esto es producto de una mala planificación y no debe repetirse en el futuro. Y por último, desea que se incluya dentro del cuadro de prioridades la construcción de las Residencias Estudiantiles.

El Sr. Rector señala, con respecto a lo dicho por el señor Secretario General acerca de la construcción de los cubículos para profesores, que en el presupuesto extraordinario ya aprobado se separó una suma para ello.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la aprobación de las prioridades uno - incluyendo en ellas la construcción de instalaciones en el Centro Regional de San Ramón -, así como la idea de que se encargue a la Oficina de Planificación Universitaria que haga un estudio en los términos señalados por los señores Decanos - entre otros, determinar las necesidades de profesionales y ocupacionales en el país; la máxima utilización del espacio físico de la Universidad,

así como un detalle del espacio que se ha cedido a entidades extra universitarias (CESPO, CELADE, OTS, etc.).

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Razonan su voto:

El señor Kenneth González se manifiesta de acuerdo con la moción y externa su preocupación porque se tomen decisiones sin haber fijado antes la política general de la Institución en cuanto a cómo debe ser el crecimiento de la Universidad y cuáles son las necesidades reales del país. Y señala los errores cometidos con la Biblioteca y la Facultad de Farmacia, en donde la planta física ya no es suficiente para la población estudiantil, lo cual sucede por falta de una visión de conjunto y de proyección hacia el futuro.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1. -Aprobar como prioridad uno de la Universidad de Costa Rica, la ampliación de los Edificios de Aulas, Química, Biología y Física y Matemáticas; la remodelación del viejo edificio de la Facultad de Agronomía para ubicar en él a la Escuela de Arquitectura; el Museo de Entomología; aulas, oficinas y Sección de Salud; la construcción del nuevo edificio de Conservatorio de Música y la construcción de un edificio de aulas para el Centro Regional de San Ramón, en aquella localidad.
2. -Encargar a la Oficina de Planificación Universitaria que haga un estudio de prioridades universitarias en los términos señalados por los señores Decanos y tomando en cuenta, entre otros, la determinación de las necesidades ocupacionales y de profesionales en el país, la máxima utilización del espacio físico de la Universidad, así como un detalle del espacio cedido a entidades extra universitarias (CESPO, CELADE, OTS, etc.).

Comunicar: Mantenimiento y Construcciones, OPLAU, Química, Biología, Física y Matemáticas, C. y L., Agronomía, Arquitectura, Microbiología, Sec. Salud, Conservatorio de Música, Auditoría.

ARTÍCULO 02.

El punto segundo de la agenda - Comunicación del señor Decano de la Facultad de Ingeniería con relación al proyecto de semestralizar las cátedras universitarias y con referencia a las reuniones celebradas con el Departamento de Estudios Generales por la comisión que nombró el Consejo Universitario - será analizado en una próxima sesión, una vez que acoja el informe de la Comisión ad-hoc que lo tiene en estudio.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Director del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras que dice a la letra:

“Muy estimado señor Rector:

Presento a Ud. por este medio, con la aprobación del Departamento de Biología y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, un proyecto que puede tener gran importancia para el país y para la Universidad.

Durante los últimos veinte años de su vida, don Carlos H. Lankester se dedicó a desarrollar su finca “El Silvestre”, situada en Las Cónavas, Paraíso, de una manera única. Se propuso reunir allí los árboles y arbustos característicos de la región, que han ido desapareciendo de toda ella, llegando al borde de la extinción en algunos casos, debido al cultivo intenso a que ha estado sometida durante mucho tiempo. Al mismo tiempo, utilizó el terreno para mantener allí la parte principal de su colección de orquídeas, aráceas, y bromeliáceas centroamericanas, así como especies extranjeras de valor ornamental, llegando a transformar la propiedad en un jardín de renombre continental,

como lo fuera la finca “Las Cóncavas” durante los años en que fue propiedad del Sr. Lankester.

En los últimos años era una preocupación constante de don Carlos el destino que cupiera a su jardín al morir, pues su heredera no estaría en condiciones de continuar su labor. Muchas veces expresó el deseo de que la Universidad se hiciera cargo de la propiedad, si bien yo le había advertido que, aunque los miembros de este Departamento compartiríamos su deseo, la Universidad no contaba con fondos para adquirir la finca. Al morir el Sr. Lankester, esta preocupación se sintió internacionalmente, produciéndose publicaciones como la que adjunto en serocopia.

A partir del XI Congreso Internacional de Botánica en agosto de 1969 se ha venido celebrando una serie de consultas en las que han participado botánicos relacionados con la Organización de Estudios Tropicales (OTS), en especial su presidenta hasta 1970, Dra. Mildred Mathias; representante de la Sociedad Norteamericana de Orquideología (American Orchid Society), entre ellos el Dr. Calaway H. Dodson, orquideólogo de renombre mundial; el Dr. Robert Hunter, director del programa en Costa Rica de los Associated Colleges of the Midwest (Colegios Asociados del Medio Oeste, ACM); Sir George Taylor, ex -director de la Stanley Smith Foundation; el Sr. E. E. Young, del Consejo Británico de Orquideología; la Srta. Dorothy Lankester[sic]¹⁰, dueña actual de la propiedad; y el Dr. Luis A. Fournier y el suscrito, de esta Universidad, así como los miembros de la Directiva de la Asociación Costarricense de Orquideología (ACO).

De esta serie de consultas ha venido a cristalizar el plan siguiente para la conservación del jardín del Sr. Lankester[sic]¹¹:

1. La Sociedad Norteamericana de Orquideología (American Orchid Society) y la Stanley Smith Foundation donarían a la Universidad de Costa Rica los fondos necesarios para la adquisición de la finda[sic]¹² El Silvestre, la cual pasaría ser una dependencia de la Universidad.

10 Léase correctamente como : “Lankester”.

11 Idem.

12 Léase correctamente como : “finca”.

2. La Universidad de Costa Rica, al aceptar la posesión de esta finca, se comprometería a velar por su mantenimiento y por la continuación de la labor iniciada allí por el Sr. Lankaster[sic]¹³, la que se puede resumir en los propósitos siguientes:
 - a. Contribuir a la conservación, de la flora local, especialmente de las familias Orquidáceas, Bromeliáceas y Aráceas.
 - b. Continuar el desarrollo de una colección de plantas representativas de la flora centroamericana, con énfasis en las familias citadas.
 - c. Mantener un área dedicada a la vegetación endémica o característica de la región.
 - d. Mantener una colección de plantas principalmente de carácter ornamental, provenientes de la flora mundial.
3. La aprobación por el Consejo Universitario de una Carta de fundación o Estatuto en que se consignan estos propósitos sería el requisito para que las entidades mencionadas hicieran efectiva su oferta; en este Estatuto se cambiaría el nombre del Jardín a “Jardín Cjarles[sic]¹⁴ H. Lankaster”[sic]¹⁵ o “Lankaster[sic]¹⁶ Gardens” para propósitos de publicaciones en inglés, para honrar la memoria del fundador.
4. La acción tutelar de la Universidad se ejercería por medio de una Junta Directiva, en la que figurarían:
 - a. Dos representantes de la Universidad de Costa Rica, de los cuales uno sería miembro del Departamento de Biología.
 - b. Un representante de la Sociedad Norteamericana de Orquideología.
 - c. Un representante de la Organización de Estudios Tropicales.

13 Idem.

14 Léase correctamente como : “Charles”.

15 Léase correctamente como : “Lankester”.

16 Idem.

- d. Un representantes de los Colegios Asociados del Medio-oeste.
 - e. Un representante de la Asociación Costarricense de Orquideología (ACO).
 - f. Un representante del Colegio[sic]¹⁷ Británico de Orquideología.
5. Esta Junta nombraría, o recomendaría el nombramiento y el reemplazo, de un Administrador o Director Ejecutivo que sería responsable ante ella y ejecutaría las decisiones y la orientación dictadas por la Junta.
 6. El mantenimiento de la propiedad exigiría relativamente pocos gastos. Actualmente el personal que la atiende es de un mandador y unos pocos peones, con una planilla mensual de unos ₡900 a ₡1.000.00 mensuales, o sea de ₡13.000.00 al año. En la finca, que es de unas 15 manzanas, quedan aún, además de los jardines de don Carlos, un naranjal en producción, un cafetal pequeño y una parcela de caña, todos los cuales ayudarían a sufragar los gastos hasta que el desarrollo de los Jardines exigiera quitarlos. La Junta Directiva podría también contar con cooperación económica para el mantenimiento de parte de la Organización de Estudios Tropicales (OTS) y de las instituciones que la forman; de los Jardines Longwood (institución al servicio del público, establecida por los Dupont de Nemours); de un grupo de conservacionistas y horticultores acaudalados de Los Angeles California, Encabezados por los Sres. George y Elizabeth Marshall; posiblemente, del Comité Latinoamericano de Orquideología.

Con la permanencia asegurada por la Universidad, el Jardín llegaría a ser un centro de investigación botánica y genética para los profesores y alumnos de la Universidad y un elemento valiosísimo para la enseñanza. Constituiría también una colección-santuario para muchas especies amenazadas de extinción por la deforestación del “desarrollo” que normalmente implica la alteración más o menos violenta del ambiente natural. El Jardín seguiría siendo, como en vida del Sr. Lankaster[sic]¹⁸, una atracción para científicos visitantes.

17 Léase correctamente como : “Consejo”

18 Léase correctamente como : “Lankester”.

Además, una vez organizado convenientemente, se podría abrir al público el jardín bajo la vigilancia de guías y mediante el pago de una entrada razonable. Así serviría para enriquecer la experiencia cultural de los costarricenses; su atracción para visitantes extranjeros se haría mayor, si bien siempre dirigida a la clase de turista que más le conviene al país.

Ruego a Ud., señor Rector, considerar esta iniciativa y presentarla a la consideración del Consejo Universitario, ya que es urgente darle solución definitiva a la incógnita del destino de la finca El Silvestre. Adjunto una copia de los puntos que los representantes de las instituciones dispuestas a hacer la donación sugieren se consignen en el Estatuto de la dependencia, y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o colaboración que pueda prestar en este asunto.

Muy atentamente,

f) Rafael L. Rodríguez C.
Profesor de Botánica
Departamento de Biología

PUNTOS SUGERIDOS PARA LA CARTA CONSTITUTIVA DEL JARDÍN C. H. LANKASTER

JUNIO 1971

- I. Se establece el Jardín "Charles H. Lankester" como instrumento de educación, investigación y conservación adscrito a la Universidad de Costa Rica, en Paraíso Provincia de Cartago.
- II. Los propósitos del Jardín serán los siguientes:
 1. La conservación de una colección representativa de la flora local, con énfasis en Orquidáceas, Bromeliáceas, Aráceas y Amarilidáceas.
 2. Desarrollar una colección de plantas representativas de la flora centroamericana, con énfasis en las familias citadas.

3. Mantener un área dedicada a las plantas endémicas o característica de la región.

4. Mantener una colección de plantas principalmente de carácter ornamental, representativas de la flora mundial.

III. La propiedad del Jardín reposará en la Universidad de Costa Rica.

IV. El Jardín será administrado por una Junta Directiva, compuesta de:

1. Dos representantes de la Universidad de Costa Rica.

2. Un representante de la Sociedad Norteamericana de Orquideología.

3. Un representante de la Organización de Estudios Tropicales (OTS).

4. Un representante de los Colegios Asociados del Medio-oeste (ACM).

5. Un representante de la Asociación Costarricense de Orquideología (ACO).

6. Un representante del Consejo Británico de Orquideología (BOC).

V. Las Instituciones mencionadas[sic]¹⁹ nombrará sus representantes por un año, y éstos serán reelegibles por aquellas por uno o más años según sus propias normas internas.

VI. Serán atribuciones de la Junta Directiva:

1. Determinar la política a seguir en el desarrollo del Jardín y el cumplimiento de sus propósitos.

2. Nombrar, o recomendar el nombramiento y el reemplazo, de un Administrador del Jardín, quien ejecutará las disposiciones de la Junta.

19 Léase correctamente como : “mencionadas”

3. Disponer y gestionar la obtención de fondos para el mantenimiento del Jardín y la ejecución de sus propósitos.
4. Presentar anualmente un informe y estado de cuenta al Consejo Universitario, con copias a las instituciones representadas en la Junta.
5. Establecer comités para dirigir o realizar aspectos específicos de la obra del Jardín.
6. Disponer lo necesario para mantener libros de contabilidad adecuados a la naturaleza del Jardín.

VII. El Administrador del Jardín será seleccionado por la Junta Directiva; su salario se fijará según convenio entre la Junta y él. No podrá ser miembro de la Junta mientras dure su nombramiento, y será responsable ante la Junta de la realización de sus labores de la política determinada por ésta.”²⁰

El Sr. Rector opina que el asunto es simple y no contiene puntos que afecten la autonomía universitaria. Se trata de que la Sociedad Norteamericana de Orquideología y la Stanley Smith Foundation[sic]²¹ desean donar a la Institución los fondos necesarios para que se adquiera la finca “El Silvestre” situada en Las Cónavas, Paraíso. Es preciso aprobar un estatuto o Reglamento en el que se consignen los fines y propósitos de tal adquisición - en caso de que se aceptare el ofrecimiento -, para que las entidades mencionadas hagan efectiva su oferta. Destaca que la donación es valiosa pues la finca tiene una extensión de quince manzanas, aparte del inapreciable interés científico que la misma tiene para la Universidad y para el país, especialmente para el Departamento de Biología y para la Facultad de Agronomía. Sugiere, por lo tanto, que se acepte en principio la donación, sujeto el asunto al proyecto de Estatuto que podría elaborar la Comisión Determinativa de Reglamentos, en el cual se fijen en detalle las condiciones bajo las cuales funcionará la finca referida.

El Sr. Kenneth González aprueba la idea de adquirir la finca en referencia pero le preocupa que en la integración de los miembros del Consejo Directivo la Universidad queda en desventaja y quizá, a nivel práctico eso pueda ocasionar

20 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre.

21 Léase correctamente como : “Stanley Smith Foundation”

problemas en el futuro. Además, la Universidad será la propietaria de la finca y quien fija la política es el Consejo Directivo, de manera que conviene contar con más de dos votos en el mismo.

El Sr. Rector aclara que el punto referente a la integración del Consejo Directivo es una sugerencia nada más. En todo caso, el asunto deberá ser analizado, como dijera anteriormente, por la Comisión Determinativa de Reglamentos para que el Consejo Universitario, en última instancia, apruebe lo que considere pertinente. Lo que interesa, por los momentos, es tomar algún acuerdo en el que se demuestre el interés de la Universidad porque el citado proyecto siga adelante.

Se acepta la sugerencia del señor Rector.

En consecuencia, se acuerda encargar al señor Rector para que envíe una nota a la Soc. Norteamericana de Orquideología y a la Stanley Smith Foundation[sig]²² en la que acepte en nombre del Consejo, en principio, la donación del dinero necesario para adquirir la finca “El Silvestre” situadas en Las Cónovas, Paraíso, en el entendido de que este asunto estará sujeto a la aprobación, por parte de este Alto Cuerpo, del estatuto que elaborará la Comisión Determinativa de Reglamentos, en el cual se fijarán en detalle las condiciones bajo las cuales se administrará la donación.

Comunicar: Asoc. Norteamericana de Orquideología, Stanley
Smith Foundation[sic]²³, Com. Deter. de
Reglamentos.

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice a la letra:

“Estimado señor:

El Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión N° 608 celebrada el día 9 de junio del presente año, conoció la disposición del Consejo Universitario

22 Léase correctamente como : “Stanley Smith Foundation”

23 Idem

referente al nombre de la Facultad de Ciencias y Letras, según la cual debe eliminarse el adjetivo “central” del nombre de esta unidad académica.

Con tal motivo acordó el Consejo Directivo solicitar al Consejo Universitario, a través del señor Rector, una reforma al Estatuto Orgánico en el sentido de que esta Facultad se le denomine Facultad Dentrál de Ciencias y Letras[sic]²⁴, lo cual estaría más acorde con la función que esta Escuela cumple dentro de la Universidad, ya que el mismo Estatuto le confiere el “carácter de Facultad central de la Universidad”

Al comunicarle lo anterior, me es grato suscribirme del señor Rector muy atenta y segura servidora.

F) ELDA V. DE BRIZUELA, Secretaria a. i. de la Facultad”

El Sr. Secretario General se manifiesta en contra de la petición presentada por dos razones, fundamentalmente: una de carácter histórico en relación con su origen, cual es que la propia Asamblea Universitaria, al crear la Facultad de Ciencias y Letras, decidió darle ese nombre sin el adjetivo “central”; la idea de que la propia Asamblea, como Cuerpo Constituyente, hubiera decidido darle el nombre específico de Ciencias y Letras no niega el carácter de central que la misma tiene, puesto que incluso constituye un factor que debe respetarse. La segunda razón es que si se le ha dado el carácter de “central”, eso se refiere a toda la Universidad y no al ámbito de Ciencias y Letras, dentro de la cual existen otras unidades que son menores, de manera que hasta se produciría cierta incorrección semántica si la petición se aceptare. Llamar Facultad “Central” de Ciencias y Letras a dicha unidad académica constituiría un problema porque no hay sino una Facultad de Ciencias y Letras a dicha unidad académica constituiría un problema por que no hay sino una facultad de ciencias y letras²⁵ y no un conjunto de Facultades de Ciencias y Letras, como para que se justifique la existencia de una central. Quizá se podría acordar variar el nombre por el de “Facultad Central de la Universidad de Costa Rica”, pero se opone a la solicitud tal y como ha sido presentada, por las razones expresadas anteriormente.

24 Léase correctamente como : “Facultad Central de Ciencias y Letras”

25 Se repite en el texto original.

El Dr. Gil Chaverri opina que el señor Secretario General hila delgado al caer en una discusión de tipo semántico o de redacción; en eso[sic]²⁶ específico, se trata de aplicar dos adjetivos a un mismo sustantivo, como usualmente ocurre en el idioma castellano donde se disponen apelativos de un término, unos a continuación de otros. Por ejemplo, un profesor[sic]²⁷ de historia de dedicación exclusiva: el uno se refiere a la disciplina ejecutiva, el otro, a la condición que ocupa dentro del conglomerado de las Facultades .

En opinión del Ing. Álvaro Cordero, este asunto es intrascendente. Además, si en algún momento existió el carácter de central en la Facultad de Ciencias y Letras, tal condición se pierde cada día más pues en la Universidad existe cantidad de departamentos distribuidos, de los cuales se sirven todos, de manera que hay una descentralización de la centralización que se quiso establecer[sic]²⁸ en un momento dado. En todo caso, el que se la llame Central o simplemente Facultad no tiene importancia; casi lo pondría en términos de cómo suene más bonito y en su concepto se oye mejor decir Facultad de Ciencias y Letras; el ponerle “central” no la hará ni más ni menos importante.

El Dr. Gil Chaverri reconoce que el asunto es de poca trascendencia pero al Consejo Directivo de la Facultad le parecía que interpretaba bien lo establecido por el Estatuto Orgánico al denominarla “Facultad Central de Ciencias y Letras”. En ningún momento creyeron necesario que el asunto viniera a conocimiento del Consejo Universitario, pero el Director Administrativo les señaló que se habían atribuido condiciones que no tenían, lo cual produjo un intercambio de cartas entre dicho funcionario y él como Decano; eventualmente, vino a conocimiento del Consejo Universitario. El no ha traído el asunto a este nivel pues sabe que hay muchas otras cosas importantes de las que deben ocuparse; además, cree que es potestad del Consejo Directivo, pero el señor Director Administrativo fue quien trajo el asunto al seno de este Alto Cuerpo.

El Sr. Secretario General aclara que sin ánimo de colocarse en contra de la Facultad, lo que persigue es demostrar que el Consejo Universitario actuó correctamente al establecer la interpretación de todos conocida, puesto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras estaba desviando el nombre de dicha unidad académica con una interpretación incorrecta del Estatuto Orgánico.

26 Léase correctamente como : “caso”

27 Léase correctamente como : “profesor”

28 Léase correctamente como : “establecer”

Se somete a votación la propuesta de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de que se les autorice para denominarla "Facultad Central de Ciencias y Letras" y todos los presentes se manifiestan en contra menos el Dr. Gil Chaverri, quien vota afirmativamente.

En consecuencia, se rechaza la petición.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 05²⁹.

El Ing. Walter Sagot hace uso de la palabra para solicitar que se encargue a la Comisión Especial del Consejo Universitario que estudie la posibilidad de variar el nombre de la Facultad de Ingeniería por el de "Facultad de Ingeniería y Arquitectura", según acuerdo del Consejo Directivo de dicha unidad.

Así se acuerda.

Comunicar: Com. Esp. del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 06.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri, pide al Consejo revocatoria del acuerdo relativo al caso del Dr. Orlando Bravo en cuanto a la resolución tomada por la Comisión de Carrera Docente en la recalificación de su status en dicho régimen (conocida por la Comisión Especial del Consejo Universitario en sesión N° 2, artículo 5).

El Sr. Rector señala que se trata de reconsiderar un asunto resuelto por la Comisión Especial y aprobado por el Consejo Universitario, cuyo acuerdo ya quedó firme, pero que el Dr. Bravo estima que no fue resuelto con apego a un sentido de estricta justicia puesto que prevaleció el criterio formalista sobre el académico. El

²⁹ En el acta no se incluye el número 5.

acuerdo tomado en esa oportunidad dice textualmente: “Por unanimidad se acuerda: Manifestar al Dr. Orlando Bravo que aunque él satisface con creces todos los demás requisitos, le falta algo insoslayable que es el tiempo que señala el Reglamento de Carrera Docente, por lo tanto, no es posible atender su gentil solicitud, pues habría que modificar el mencionado Reglamento”. Agrega el señor Rector que el Dr. Bravo argumenta que ninguno de los catedráticos pudo haber cumplido con el requisito de estar diez años en la categoría inmediata inferior, por cuanto el Reglamento tiene sólo cuatro años de vigencia.

El Sr. Secretario General manifiesta que la Comisión Especial del Consejo Universitario, cuando conoció este caso, se sometió estrictamente al Reglamento de Carrera Docente, considerando en primer término que el artículo 7 del mismo establece el número de años que debe permanecerse en una categoría determinada para ascender a la siguiente. Pero en vista de que la vigencia de aquel reglamento es corta, se tuvo por buena o correcta la interpretación que de dicho artículo ha dado la Comisión de Carrera Docente, en el sentido de computar todos los años servidos en la docencia universitaria por un profesor en las diferentes categorías, como una unidad, para los efectos del ascenso a la categoría inmediata siguiente. En el caso de aspirarse a la de Catedrático, además de los otros elementos que señala y exige el Reglamento, se necesita haber cumplido quince años como mínimo de servicio a la Universidad, partiendo de la categoría de Instructor, aunque no se hayan alcanzado los diez años como catedrático asociado.

Al Dr. Gil Chaverri le parece que la actuación de la Comisión de Carrera Docente ha sido consistente; efectivamente ha tenido un criterio y ha seguido una interpretación, y honestamente ésta es más justa que la que aplica Carrera Docente. El criterio que ha tenido la Comisión de Carrera Docente es que para ser catedrático se necesitan quince años de permanecer en la Universidad, no importa si en catorce años de servicio se haya, mantenido un nivel bajo, por ejemplo de asistente, instructor o adjunto y apenas un año de catedrático asociado. Ese es el criterio que ha seguido la comisión. En cambio, la interpretación que da el Dr. Bravo presenta dos puntos. En primer lugar, que en realidad no se cumple una cláusula del Reglamento de Carrera Docente que textualmente dice: “Para ser catedrático se necesita haber estado diez años en la categoría inmediata inferior.” Todos los que hoy son catedráticos no han estado 10 años como catedráticos asociados. Ese es el primer punto. Según el segundo punto, en lo que deben fijarse es cómo fueron los últimos diez años de la persona para ver si es promovido o no a catedrático. Don

Orlando pone una evidencia muy completa y exhaustiva y a prueba de argumentaciones. Sus diez años de servicio en la Universidad previos al supuesto ascenso a catedrático, pueden perfectamente ser equiparados al servicio que presta un catedrático asociado; ésa es la interpretación que él da. Le pareció tan interesante este punto que cuando vio la copia de la carta del Dr. Bravo, en que por primera vez hacía este reclamo, inmediatamente le escribió al Prof. Carlos Monge como Rector y le dijo más o menos que encontraba en ello una interpretación más lógica, académica, universitaria, que aprobar los ascensos con un criterio puramente de tiempo, como se ha llamado en la Facultad de Ciencias y Letras el “endurecimiento de las venas” o sea, la edad.

Qué es más importante?³⁰ 15 años de servicio a la Universidad en cualquier categoría?. Se puede entrar con un mínimo de requisitos a catedrático sin tomar en cuenta cuáles hayan sido las labores anteriores del profesor?. Sin darle ese exceso de importancia al tiempo el mismo estatuto dice, refiriéndose a la experiencia universitaria: “... la experiencia universitaria comprenderá la enseñanza, la investigación o la dirección de unidades académicas. La Comisión de Carrera Docente determinará, de acuerdo con los documentos que el interesado presente...” Al Dr. Bravo le parece que incluso este artículo da pie para su interpretación: Mírense lo que fueron los diez últimos años de un profesor a la luz de este artículo, cuál la experiencia universitaria y determínese si esos diez años ameritan el ascenso de categoría a catedrático y no se mire con criterio muy simplista pero muy poco académico, cuánto tiempo ha estado ese funcionario en la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que eso está muy bien, pero para seguir tal criterio habría que prescindir del artículo 7 del Reglamento de Carrera Docente; es decir, está muy bien si van a prescindir del número de años, pero el Reglamento no prescinde del número de ellos. El gran argumento dado de que ninguno de los que son catedráticos fueron diez años catedráticos asociados significa que al entrar en vigencia el Reglamento se les computaron todos los años que tenían de servicio a la Universidad. A toda persona que entró dentro del sistema de Carrera Docente se le computaron los años que tenía al servicio de la Universidad; cuando él entró tenía 16 años de servicio; en consecuencia, tenía el puntaje y le asignaron el cargo de catedrático. Ahora el Dr. Chaverri propone otra cosa: QUE EQUIVALENTE A LOS AÑOS SEAN los méritos - que el Dr. Bravo tiene -, pero para ello habría que reformar el artículo 7 ya mencionado; se aprueba un reglamento y se señalan unas normas de

30 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre.

calificación, y después no se pueden ignorar esas normas de calificación. Se complace en reconocer que los méritos del Dr. Bravo son buenos y que es un profesor distinguido, pero no tiene quince años de ser profesor universitario y se necesita el puntaje y tener 15 años de servicio universitario. Ahora se considera que el tiempo de servicio no debe ser un factor para determinar el ascenso de Carrera Docente, porque no es necesario el endurecimiento de las venas sino que basta con hacer los méritos -, muy bien pero reformen el Reglamento porque este artículo 7 se ha interpretado incorrectamente ya que ahí se fija un número de años como tiempo mínimo de servicio; entonces el mínimo de servicio para ser catedrático son quince años en la Universidad. Ahora se plantea una tesis muy interesante y con la cual podría estar de acuerdo; no tomen en cuenta para nada el tiempo mínimo de servicio, fijen nada más el puntaje, es decir, los méritos acumulados y el tiempo de servicio desaparece totalmente como criterio. Eso podría hacerse pero no por vía de interpretación; mientras esa norma exista esta solicitud desgraciadamente es declarada sin lugar. Ahora se considera que en cuestión de puntaje y no de años; reformen pues el Reglamento en ese sentido, pero la Comisión de Carrera Docente lo único que hace es aplicar su Reglamento y si se aprobara la solicitud, por vía de revocatoria estarían destruyendo su autoridad. Supriman pues el artículo 7 y que la Comisión de Carrera Docente conozca de n7evo[sic]³¹ la solicitud del Dr. Bravo, pero es necesario decir que el tiempo no juega absolutamente ningún factor para los méritos dentro del régimen referido. No tendría ningún inconveniente en votar a favor de esto; siente el más grande de los respetos por los méritos académicos del Dr. Orlando Bravo, pero el artículo 7 del Reglamento no lo deja y la Comisión, mientras ese artículo esté vigente, se pronunció bien. De modo que para pronunciarse en contra se necesita reformar el artículo 7 o ignorarlo y todo lo demás es argumentación o retórica. Señala también que el Dr. Chaverri, al hablar de interpretación de normas, tiene siempre aportaciones originales a la forma de entender el derecho, pero ese artículo demanda quince años para ser catedrático y si el Dr. Bravo no lo tiene, deberá aceptar la resolución de la Comisión de Carrera Docente que resolvió bien el caso.

Al Dr. Gil Chaaverri[sic]³² le parece que el señor Decano de la Facultad de Derecho no le entendió bien la interpretación y le va a decir por qué.

31 Léase correctamente como : “nuevo”

32 Léase correctamente como : “Dr. Gil Chaverri”

El Lic. Carlos José Gutiérrez aclara que sí le entendió al Dr. Chaverri, pero que en su ánimo pesa más la correcta interpretación del artículo 7 del Reglamento de Carrera Docente.

El Dr. Gil Chaverri agrega una observación que desea compartir con el Lic. Eduardo Lizano; él dice que lo que debía señalarse en el Reglamento es lo siguiente: “para[^{sic}]³³ ser catedrático se necesitan quince años de servicio y diez años como catedrático asociado”. Esto no lo dice el Estatuto, dice que hay que estar diez años como catedrático asociado pero no dice que se deben tener quince años de servicio. Segundo punto: no está en contra del artículo 7 porque toda la argumentación del Dr. Bravo se basa en demostrar que estuvo diez años como asociado. Entonces, está respetando el actual artículo 7. También está de acuerdo en que hay que reformar este artículo 7 y uno de los puntos de esta agenda tocará reformas al Reglamento de Carrera Docente. Pero ahora no están pretendiendo cambiar el artículo: el Dr. Bravo no pretende que se cambie. Ahora, la situación es especial porque don Orlando es uno de tantos casos que han necesitado de una interpretación especial. Los que hoy son catedráticos han necesitado de una interpretación especial por cuanto constituyeron los casos de entronque de un sistema viejo con uno nuevo. Entonces, lo que pide es que para él y todos los que están en esas mismas condiciones, se tenga un criterio distinto de entronque y se considere, para efectos del ascenso, la experiencia inmediata anterior. Por ejemplo un profesor puede haber tenido experiencia anterior que perfectamente se puede computar como que primero fue instructor, luego adjunto, después duró tantos años como asociado y después será catedrático. Esto es interpretar la actividad del profesor, en el sistema viejo, a la luz de lo que prevee el sistema nuevo, y don Orlando lo que quiere demostrar es que su experiencia, vista a la luz del nuevo reglamento, sus diez últimos años, se pueden computar como catedrático asociado y por lo tanto le corresponde ser promovido a catedrático. Y para concluir, va a precisar un argumento anterior: una persona pudo haber sido catorce años profesor y no haber hecho ninguna publicación, dar cursos elementales, tener su licenciatura y en el último, a la vista del Reglamento de Carrera Docente, hace una publicación. Entonces, en el último año de esos catorce, hace méritos y se presenta con quince años de servicio a la Universidad. Pero caramba! si sólo uno fue catedrático asociado! A este señor, en interpretación correcta y académica, le faltan nueve años de catedrático asociado. Sin embargo la Universidad le dice: aquí están las puertas abiertas, aquí tiene sus derechos adquiridos, usted tiene quince años de estar en la Universidad no importa que hizo,

33 Léase correctamente como : “para”

adelante! En contraposición, qué es lo que quiere don Orlando? Como en ninguna parte del Reglamento dice explícitamente: “Para ser catedrático se necesitan quince años de servicio”, desea que se mire qué está haciendo en la categoría inmediata anterior y de acuerdo con lo que están haciendo, en el último período, se determine si se asciende o no. Eso es lo que dice el actual artículo 7, pero no que tiene que haber sido pagado por planillas o como fuera durante quince años. El Dr. Bravo dice: miren a cada profesor en su período anterior o a su nombramiento y de acuerdo con eso, vean si se puede ascender.

El Dr. Enrique De la Cruz pregunta a los señores Abogados que saben de Reglamentos, si en la forma que está redactado este artículo hay que tomar que son quince años como profesor o diez años como catedrático asociado únicamente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que el artículo habla del tiempo mínimo de servicio en una categoría para aspirar a la siguiente y luego se suma: dos, tres y diez. Suponga la interpretación, apliquen la misma en la forma más favorable, tal y como lo ha estado haciendo la Comisión de Carrera Docente-; esa es la interpretación que se ha aplicado hasta el momento, que él sepa, consistentemente.

El Dr. Gil Chaverri opina que eso es falso.

El Lic. Carlos José Gutiérrez insiste en que dos años, más tres y diez, suman quince años en total; no es posible que el Dr. Gil Chaverri diga lo contrario.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que pueden ser ocho, dos y cinco años; ocho de asistente, dos de instructor y cinco de adjunto.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que dentro de esa interpretación, que es la más favorable, quince años de servicio a la Universidad es lo que se ha aplicado. El Dr. Orlando Bravo no tiene quince años de servicio a la Universidad y eso es una cosa matemática; ahora, esa es la interpretación que se le ha aplicado a todos los que entraron en Carrera Docente. Para ser catedrático se necesitan quince años de estar en planillas; no trata de resolver simplemente un caso sino de expresarlo en una forma válida para que no sea el del Dr. Bravo un caso arbitratio[sic]³⁴, una resolución fuera de la norma, sino que sea consistente. De ahí en que insista en la necesidad de reformar el artículo 7 del Reglamento de Carrera Docente. No puede

34 Léase correctamente como : “arbitrario”

olvidar que el Consejo Universitario es un tribunal de apelación y un tribunal de apelación, al resolver las cosas, en cierto modo señala guías al tribunal de primera instancia, sobre cómo debe resolver casos futuros. Ahora resulta que el tribunal de primera instancia ha resuelto que se necesita quince años para ser catedrático y eso debe respetarse mientras permanezcan las normas actuales.

El Dr. Enrique De la Cruz pregunta si dentro de esa interpretación no cabe únicamente acogerse a los diez años como catedrático asociado? No cabe todo?³⁵

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que la interpretación del Dr. Bravo no es de diez años como catedrático asociado; lo que debe interpretarse es que los diez años que ha servido dicho funcionario a la Universidad deben tomarse como si fueran en la categoría de catedrático[sic]³⁶ asociado; esa es la diferencia. Si el Dr. Bravo hubiera servido diez años, desde el momento en que obtuvo la posición de catedrático asociado – no tendría ningún problema. Sería cumplimiento estricto del Reglamento, pero lo que el Dr. Bravo dice es que sus servicios a la Universidad, que han sido muy distinguidos, se interpreten como si durante diez años hubiera sido catedrático asociado. Por eso insiste en que sí entendió al Dr. Chaverri.

El Dr. Gil Chaverri responde afirmativamente.

El Ing. Walter Sagot presenta moción para que se ratifique lo actuado por la Comisión. De acuerdo con los Reglamentos, no pueden tomar ahora una diferente decisión. Sí estaría de acuerdo con revisar y analizar nuevamente el artículo 7 a la luz de lo dicho en esta sesión pero por el momento no pueden acordar otra cosa porque le quitarían autoridad a la Comisión de Carrera Docente olvidando que existe un Reglamento. Sugiere, por lo tanto, que se confirme lo establecido por la Comisión Especial del Consejo Universitario y que se solicite a la Comisión de Carrera Docente que analice el artículo 7 de su Reglamento.

El Sr. Secretario General manifiesta que ha estado tratando, en forma especial, de encontrar una salida favorable a la solicitud del Dr. Bravo pues le simpatiza su caso. Tenía la creencia de que don Orlando había cumplido quince años de trabajar en la Universidad, lo que no es así. Lo anterior lo dice para llegar al siguiente razonamiento; sólo determinadas personas pudieron ingresar directamente

35 Signos de interrogación se incluyen sólo al cierre.

36 Léase correctamente como : “catedrático”

a la categoría de catedrático asociado y catedrático, en virtud de los transitorios 25 y 26 del Reglamento de Carrera Docente que computaron el tiempo servido con anterioridad a su vigencia. La comparación produce una injusticia porque en tales casos se tomó nada más la antigüedad de servicios sin computar los otros méritos, lo que es defecto de la Ley. El caso de don Orlando no se puede resolver favorablemente porque el Reglamento de Carrera Docente, además de otros factores complementarios[sic]³⁷ que sí satisface dicho funcionario, exige el de la antigüedad que lamentablemente no ha completado y del que no se puede prescindir ni se puede compensar. Sugiere dejar este asunto para resolverlo después, una vez discutida la proposición de reformar el Reglamento con el propósito de ver si se logra abarcar al Dr. Bravo. Por otra parte, considera que tal reforma no es sencilla porque el peligro que entraña a una apreciación discrecional o subjetiva cada caso, es mucho. El Dr. Bravo aparece, evidentemente, como un caso justo, pero podría presentarse otros que no lo sean y que por esa reforma pudieran ascender fácilmente de una a otra categoría.

Al Dr. Gil Chaverri le parece que no hay necesidad de reformar el Reglamento; es decir, para resolver este caso no se necesita reformarlo sino interpretarlo en forma diferente. Esta petición está en desacuerdo con la interpretación que ha venido dando la Comisión de Carrera Docente, pero no contra el Reglamento. Lo que se está discutiendo aquí es el Reglamento admite otra interpretación, pero no están pretendiendo cambiar el Reglamento. El Dr. Bravo ha sido consciente de que no tiene los quince años, pero que, interpretando más académicamente el Reglamento, sin cambiarlo, puede ser catedrático: este es el punto. Lo que se pretende es una interpretación más académica del Reglamento. Claro que esto no es una desautorización para la Comisión, no es una censura. Cree que la jurisprudencia no establece derechos adquiridos, es decir, no tiene efecto retroactivo. Esto simplemente le da a la Comisión de Carrera Docente un nuevo criterio. Que el Consejo Universitario, como entidad máxima de la Universidad, se deje llevar más por razones académicas que por las no académicas - y el tiempo es una razón no académica -, es lo que pretende. Que el Alto Cuerpo, en esta oportunidad, comunique a la Comisión de Carrera Docente que rectifique la interpretación que venía haciendo; que se dicte una política académica, no que se cambie el Reglamento. Con el Reglamento actual, la letra actual del Reglamento, que se vivifique éste más académicamente.

37 Léase correctamente como : “complemetarios”

El Sr. José Luis Valenciano opina en igual forma que el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; quizá ésa sea la interpretación más equitativa, pero no es la más ajustada al Reglamento.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que si se observa bien puede decirse que la Comisión de Carrera Docente, no la critica en esto, simplemente es una interpretación, no ha venido cumpliendo en todos los casos, para los catedráticos, el Reglamento. El Reglamento dice clarísimamente que para ser catedrático hay que estar diez años antes en la categoría inferior. Lo que se está pidiendo ahora es que con la misma libertad con que la Comisión de Carrera Docente y este Consejo interpretó el Reglamento cambie la interpretación del mismo. No sería la primera vez, cuántos catedráticos hay en la Universidad?³⁸ 30 o 40 casos en que no se cumplió a la letra el Reglamento.

Al Lic. Eduardo Lizano le parece que el Reglamento podría interpretarse en el sentido que dice el Dr. Chaverri. No está de acuerdo en que se interprete a esa manera, lo que le parece es que la Comisión de Carrera Docente debería ser más explícita y que para ser catedrático se deberían llenar las dos condiciones: una, la de trabajar quince años y la otra, haber estado diez años como catedrático asociado. De manera que son las dos condiciones que se deben llenar. En este caso, le parece que se podría modificar la interpretación que se ha dado pero no estaría de acuerdo con que se interprete en ese sentido sino en que se reinterprete o que se adicione la interpretación que le ha hecho la comisión en el sentido de que se requieren no sólo quince años, sino además de eso, los diez años como catedrático asociado.

El Dr. Enrique De la Cruz opina que tal vez el camino a seguir es el que se ha indicado: reformar el Reglamento: opina en esta forma a pesar de que ve el caso con entusiasmo. Para ser sincero y justo solicitó el curriculum del Dr. Bravo y si vuelven diez años atrás, en 1961 dicho funcionario no hubiera llenado los requisitos de catedrático asociado porque las publicaciones empiezan a partir de 1967; de modo que si van atrás para hacer la interpretación de diez años como catedrático asociado, en 1961 él no hubiera alcanzado tal categoría en ese entonces. Si se llegare a reformar el artículo 7 en el sentido de que para estos casos o similares se cuenten los diez últimos años como si hubieran podido alcanzar tal categoría, de acuerdo con las mismas normas establecidas en Carrera Docente hoy en día, el Dr. Bravo no se

38 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre.

vería favorecido tampoco. Tal vez lo que cabe es pensar más bien en una reforma en la forma más justa.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que, como ya se ha dicho, nadie ha sido calificado en Carrera Docente con diez años de catedrático asociado, pues hace diez años no existía el Reglamento. Realmente el criterio que priva hasta el momento es el del total de años de servicio a la Institución, de manera que ésta es la línea de jurisprudencia señalada. Teme que se siente algún precedente delicado que obligara a revisar lo actuado en otros casos similares, de manera que conviene analizar bien el asunto.

Se da lectura a una moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería que dice lo siguiente: "Que se deniegue la reconsideración del caso del Dr. Orlando Bravo y que se solicite a la Comisión de Carrera Docente y a la Comisión Determinativa de Reglamentos que hagan un estudio del artículo 7 del Reglamento de Carrera Docente con base en lo dicho en esta sesión".

El Dr. Gil Chaverri señala que la moción dice que no se podría ir contra el Reglamento y le parece que no se va contra el Reglamento sino que se trata de una interpretación distinta. Ya sucedió en otra ocasión anterior, en cuanto a los puntos que representaba que se le rebaten sus argumentos con otros que no son justamente la antítesis que él presenta. Cree no ir contra el Reglamento sino contra una interpretación del mismo. Por otra parte, incluso puede ser tildado de detallista pero a él personalmente le gustaría conocer de cada Decano la forma en que vota esto en contra, en el siguiente sentido: si se confirma lo que la Comisión dictaminó en base de que se estaría incumpliendo el Reglamento. Acepta la posición de la señora Decana de la Facultad de Educación en cuanto a que sería un trastorno, habría que revisar muchos casos, otros profesores podrían alegar lo mismo. De paso, esto lo tiene sin cuidado; si se puede avanzar y se puede tener nuevos criterios que vengan todos los trastornos, pero en todo caso, esa posición es atendible y es un criterio que respeta. Pero toda la discusión que ha tenido aquí es probando que así como la Comisión de Carrera Docente interpretó en una forma y obvió unas condiciones, pudo haber obviado otras y haber interpretado el Reglamento en otra forma y esa forma ser más académica. El Consejo puede no querer cambiar la interpretación, o como lo dice bien el Ing. Sagot, no es bien claro como para decir que cabe ésta u otra interpretación. No es una petición que va concretamente contra el Reglamento; lo que se ha pedido es una interpretación del Reglamento para los

casos de transición, precisamente en los casos donde se puede aplicar el Reglamento porque no existía. Más bien propondría la moción de forma que sea bien claro que el Consejo acepta o no un cambio de interpretación. Para éo[sic]³⁹ es así: se mantiene la interpretación que ha seguido la Comisión de Carrera Docente o no.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que debe votarse primero la moción presentada por el Ing. Walter Sagot.

Después de este amplio cambio de impresiones se somete a votación la moción del señor Decano de la Facultad de Ingeniería y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Eduardo Lizano, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Sr. José Luis Valenciadno[sic]⁴⁰, Ing. Walter Sagot, Dr. Enrique De la Cruz y Lic. Ismael A. Vargas. Total: ocho votos.

Votan en contra: Prof. José Luis Marín, Dr. Gil Chaverri, Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: tres votos.

El Sr. Kenneth González se abstiene de votar.

En consecuencia, se acepta la moción.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota afirmativamente pues si bien considera que el Dr. Bravo tiene méritos, y que la petición es justa, no está exenta de subjetividad; por ese camino tendrían que resolver en el futuro casos semejantes. Es preferible que se reforme el Reglamento de Carrera Docente, para que se exijan menos años en la categoría de catedrático asociado ya que diez es excesivo.

El Lic. Eduardo Lizano se manifiesta de acuerdo con la moción pues es mucho más conveniente que la Comisión de Carrera Docente interprete ese artículo en el

39 Léase correctamente como : “él”

40 Léase correctamente como : “Valenciano”

sentido de exigir quince años de trabajo en la Universidad y no diez en la categoría inmediata inferior.

El Dr. Gil Chaverri vota en contra pues no está de acuerdo con la primera parte de la moción.

La señora Decana de la Facultad de Educación vota afirmativamente pues está de acuerdo con la segunda parte de la moción.

El señor Kenneth González se abstiene de votar pues opina que el Reglamento debe dar cabida para otras interpretaciones. Por otra parte, los abogados aducen su interpretación técnica que también respeta, de manera que no puede votar ni favorable ni desfavorablemente ya que estaría en parte contra sus principios.

El señor José Luis Valenciano vota a favor de la moción por las consideraciones hechas, ya que no cabe otra interpretación dentro de lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento.

El Sr. Secretario General vota afirmativamente para despejar el campo a fin de que de inmediato se tramite la segunda parte, con el objeto de que las comisiones referidas, con base en lo que se ha discutido, propongan una reforma al Reglamento que permita, con base firme y general, favorecer el caso del Dr. Orlando Bravo.

El Sr. Rector vota en contra de la moción pues está de acuerdo con una interpretación más amplia como lo propone el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

En consecuencia, se deniega la reconsideración presentada por el Dr. Orlando Bravo y se encarga a las comisiones Determinativas de Reglamentos y de Carrera Docente para que analicen el artículo 7 del Reglamento de Carrera Docente con base en lo dicho en esta sesión.

Comunicar: Ciencias y Letras, Interesado, Com. Carrera
Docente, Com. Deter. Reglamentos.

ARTÍCULO 07.

El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras solicita que se incluya en el escalafón de personal administrativo el renglón correspondiente a las Secretarías Ejecutivas y Secretarías Bilingües y que colateralmente se acepte para ellas un salario básico de ₡1.300.00.

El Sr. Secretario General sugiere que este asunto se envíe a la Comisión encargada de estudiar la recalificación de puestos, para los efectos pertinentes.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo con el señor Secretario General y señala la conveniencia de que al menos se respete el salario de ₡1.300.00 para ellas, como se fija en el presupuesto. Esto para no perjudicar a quienes tengan tal categoría.

Se somete a votación la propuesta del Dr. Gil Chaverri y todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Ing. Álvaro Cordero quien vota en contra.

En consecuencia, se acuerda crear las categorías de Secretaria Ejecutiva y Secretaria Bilingüe, ambas con salario de ₡1.300.00 mensuales y encargar a la Comisión que está preparando la clasificación de puestos la inclusión de aquellas. Asimismo dispuso autorizar para que se remunerare con dicha suma a aquellas personas que fueron nombradas con esa categoría a partir de 1º de julio del presente año.

Comunicar: Facultad, Comisión, Personal.

ARTÍCULO 08.

El Sr. Rector hace uso de la palabra para señalar que al aprobar el presupuesto de este año, el Consejo Universitario acordó aumentos realmente insignificantes para el personal administrativo, algunos de los cuales no se pagan por cuanto los funcionarios no reúnen los requisitos del caso. Esta situación perjudica a los interesados - quienes generalmente tienen muchos años de servicio a la Institución -. Sugiere por lo tanto que se le autorice para obviar estas situaciones y se

otorguen los aumentos acordados, en el entendido de que para el año entrante se tendrá el estudio de recalificación de puestos terminado.

El Ing. Walter Sagot señala la conveniencia de que tal disposición se tome para el caso de aquellos funcionarios que tengan más de cinco años de servir a la Institución y siempre y cuando haya previsión presupuestaria.

Así se acuerda por unanimidad.

ARTÍCULO 09.

Se aprueba por unanimidad la siguiente enmienda a la primera modificación del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica, en vista de que por error se consignaron los salarios de los profesores de la carrera de Arquitectura hasta el mes de febrero de 1972 inclusive, en vez de hacerlo hasta diciembre de 1971, como lo estableció el propio Consejo Universitario. Esta corrección conlleva una modificación en el cálculo del décimotercer mes, y la suma sobrante se deja para atender el renglón correspondiente a Servicios Especiales.

Código	Especificación	Presupuesto anual
01	<u>Servicios Personales</u>	<u>132.200.00</u>
01	Sueldos Fijos	101.200.00
4	Servicios Especiales	21.986.65
6	Decimotercero mes Sueldos	8.477.95
03	<u>Materiales y Suministros</u>	<u>100.000.00</u>
1	Materiales de Laboratorio	10.000.00
2	Útiles y Materiales de oficina y aseo	20.000.00
11	Otros materiales y suministros	<u>70.000.00</u>
	TOTAL DE SUB PROGRAMA	<u>¢232.200.00</u>

PROYECTO DE PRESUPUESTO PERIODO FISCAL 1971

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nº	Nombre del Func.	Cargo	Sueldo Men.	Total	Observaciones
1	Alvaro Robles	Direc. 1/2T	¢1914.00	¢11.484	De Jul. a Dic. /71
2	Rita Duar Ugalde	Oficial III	700.00	4.200	De Jul. a Dic. /71
	<u>TOTALES</u>			<u>¢15.684.00</u>	

PROYECTO DE PRESUPUESTO PERIODO FISCAL 1971

PERSONAL DOCENTE

Nº	Nombre del Func.	Cargo	Sueldo Básico	Antigüedad
1	Jorge Bertheau Odio	Prof. T. C.	3.159.00	442.25
2	Santiago Crespo Perera	Prof. T. C.	3.159.00	379.1
3	Rafael A. García Picado	Prof. T. C.	3.159.00	821.35
4	Carlos Vinocour Granados	Prof. T. C.	<u>3.159.00</u>	<u>63.20</u>
	<u>TOTALES</u>		<u>12.636.00</u>	<u>1.705.90</u>

Nº	Nombre del Func.	Sueldo Mens.	Total	Observaciones
1	Jorge Bertheau Odio	3.601.25	21.607.50	Jul. a Dic. /71
2	Santiago Crespo Perera	3.538.10	21.228.60	Jul. a Dic. /71
3	Rafael A. García Picado	3.980.35	23.882.10	Jul. a Dic. /71
4	Carlos Vinocour Granados	3.222.20	19.333.20	Jul. a Dic. /71
	<u>TOTALES</u>	<u>14.341.90</u>	<u>86.051.40</u>	

Comunicar: DAF., Auditoría, Personal.

ARTÍCULO 10.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la Sra. Cónsul General de Costa Rica en Roma, Italia, se acuerda otorgar el título de Licenciado en Derecho al señor Rubén Hernández Valle.

Comunicar: Registro, Interesado, títulos, Colegio, Corte.

ARTÍCULO 11.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el Cónsul General de Costa Rica en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, se acuerda otorgar el título de Bachiller en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración de Negocios, a la señorita Alejandrina Gutiérrez Ortega.

Comunicar: Registro, Interesada, título, Colegio.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁴¹

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 89 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

41 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.